

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDA HUANUCO S.A

Ejercicio 2022

Elaborado por:
Equipo de Gobierno
Corporativo de la empresa.

Revisado por:
Gerente General

Aprobado por:
Directorio

Aprobado en:
Sesión de Directorio N° 06.- 2023 de fecha ...27.06.2023

Páginas: 1 de 48.

Conforme a lo establecido en el marco legal sectorial vigente, específicamente en la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIIVENDA, norma modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal (en adelante EPM) debe aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

En cumplimiento del mandato dispuesto, la EPM SEDA HUANUCO S.A., emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2022, el cual también se puede consultar en su portal institucional: <https://sedahuanuco.com/web/>.

Cabe indicar que, el presente informe comprende el estado de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC del año inmediatamente anterior (Ejercicio 2022), obtenidos luego de aplicar la “Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC” aprobada por la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIIVENDA, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.

1. LA EPM SEDA HUANUCO

1.1. Reseña Histórica

EPS Seda Huánuco S.A., tiene por objeto de la sociedad la prestación de los servicios de saneamiento, a través de sistemas y procesos; los cuales están comprendidos por los siguientes sistemas; servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación.

La Empresa Municipal de Servicio de Agua y Alcantarillado de Huánuco S.A, es una empresa con personería jurídica de derecho público, constituido por Escritura Pública de fecha 27 de setiembre de 1991, en cumplimiento al D.S N° 028-91-PCM de fecha 31 de enero de 1991, en virtud de la cual la Empresa de Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA), transfirió a título gratuito las acciones que poseía en la Unidad Operativa Huánuco a las Municipalidades Provinciales de Leoncio Prado y Huánuco. La empresa se encuentra inscrita en el título 410 del 07 de octubre de 1991, Folios del Tomo II del Registro de Sociedades Mercantiles de Huánuco.

La Municipalidad Provincial de Huánuco poseía el 90.92% de su capital social, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado poseía el 4.08% de su capital social, y la Municipalidad Provincial de Amarilis poseía el 5.00 % de su capital social al 31 de Diciembre de 2016 y en aplicación del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicada el 29.12.2016 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VVIENDA, actualmente la distribución del Capital Social es: La Municipalidad Provincial de Huánuco posee el 82.48% del capital y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado posee el 17.52% del capital, estos totalmente inscritos en Registros Públicos.



En mérito a la Ley General de Sociedad-es Ley N° 26887, la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A, SEDA HUÁNUCO S.A, el 09 de setiembre de 1999 se registra por escritura pública la modificación de Estatutos por adecuación a la nueva Ley General de Sociedades.

La adecuación de los estatutos a la nueva Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento (D.L N°1280), se presentó a Registros Públicos con fecha 22 de diciembre del 2017, e inscrito con fecha 22 de diciembre del 2018.

EPS Seda Huánuco S.A. es una empresa de accionariado municipal y se rige por el régimen legal especial societario establecido en la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280 (en adelante Ley Marco), sujetándose asimismo a lo dispuesto en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda (en adelante Reglamento), normas sectoriales y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y disposiciones conexas aplicables.-

A partir de diciembre del 2020, mediante Resolución Ministerial N° 305-202-VIVIENDA, la EPS Seda Huánuco, fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, dirigido por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS); suspendiéndose los derechos y atribuciones de la Junta General de Accionistas, siendo OTASS quien asume las funciones y atribuciones.

1.2. Población a la cual EPS Seda Huánuco S.A. brinda servicios

EPS Seda Huánuco brinda servicios a una población administrada de 286,281.

1.3. Clasificación de EPS Seda Huánuco S.A. dada por SUNASS

EPS Seda Huánuco S.A. está clasificado como empresa Grande 2 de acuerdo al benchmarking Regulatorio de las empresas prestadoras 2022, cuenta con un total de 46,777 conexiones administrativas, de las cuales tiene el 92.18% de conexiones activas, siendo un 77.43% de cobertura de agua potable y 75.83% de cobertura de alcantarillado.

1.4. Ámbito de responsabilidad de EPS Seda Huánuco S.A.

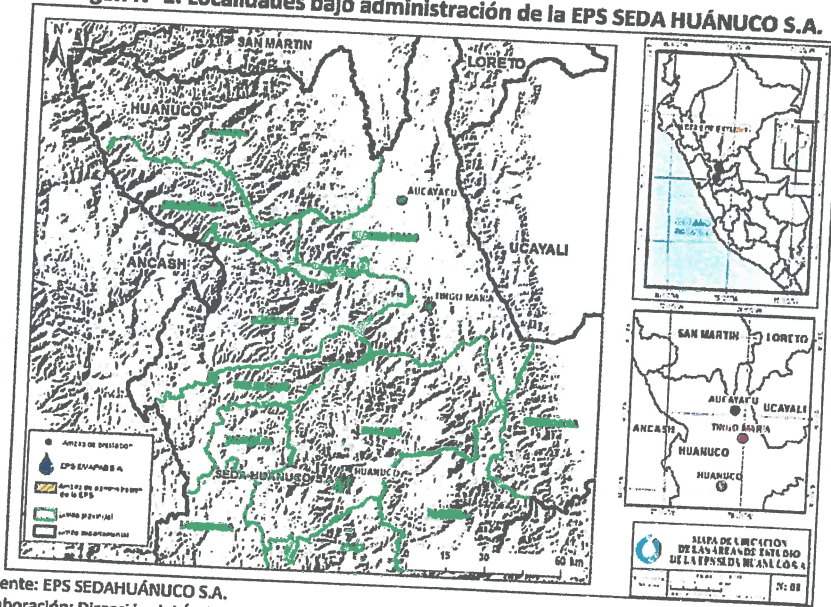
Localidades	Distrito	Municipalidad Provincial
1. Huánuco	Huánuco	
2. Amarilis	Amarilis	Huánuco
3. Pillcomarca	Pillcomarca	
4. Tingo María	Rupa Rupa	
5. Aucayacu	José Crespo y Castillo	Leoncio Prado

Fuente: Contrato de Explotación de EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria-DRT

EPS Seda Huánuco S.A. como sede central se encuentra ubicada en la Provincia de Huánuco, cuenta con una sucursal en la Provincia de Leoncio Prado (Tingo María) y una Zonal en distrito de José Crespo Castillo (Aucayacu).

Imagen N° 1. Localidades bajo administración de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Fuente: EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Elaboración: Dirección del Ámbito de la Prestación – DAP – SUNASS, 2022

1.5. Población Proyectada (2023 -2028)

La estimación de la población y su proyección para el siguiente periodo regulatorio 2023 -2028, de acuerdo al Estudio Tarifario aprobado en Sesión de Consejo Directivo el 26 de abril de 2023 se proyecta:

Localidad	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Huánuco	228,045	235,061	242,292	249,745	257,428	265,347
Tingo María	69,897	71,548	73,237	74,967	76,737	78,549
Aucayacu	18,251	18,597	18,950	19,310	19,676	20,049
Total	316,193	325,206	334,479	344,022	353,841	363,946

Fuente: Modelo Tarifario de EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS.

1.6. Identidad de la EPS: Misión y Visión

MISIÓN

Brindar un servicio eficiente, buscando continuamente la calidad que satisfagan las necesidades y expectativas del cliente, fundamentos en los principios de la empresa, contribuyendo permanentemente a la salud, bienestar de la población y del desarrollo de la región.



MISIÓN

EPS Seda Huánuco S.A es una empresa de prestigio nacional, reconocida internacionalmente por brindar un servicio de excelencia, que satisface plenamente las exigencias de sus usuarios en el ámbito de su jurisdicción, preservando el medio ambiente, con infraestructura, tecnología moderna y personal altamente calificado.

2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente informe corresponde al año 2022 y ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS SEDA HUANUCO S.A., designado mediante Resolución N°037-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., el cual se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Rol asignado
Gerente de Administración y Finanzas	Jefe de Equipo
Gerente Operacional	Miembro
Gerente Comercial	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
Jefe de la Oficina de Control y Supervisión	Miembro
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro
Coordinador de Producción	Miembro
Coordinador de Control de Calidad	Miembro
Coordinador de Recursos Humanos	Miembro
Coordinador de Métodos y Sistema	Miembro
Jefe de Unidad Operativa Leoncio Prado	Miembro
Especialista Operacional – Leoncio Prado	Miembro
Jefe de Unidad Operativa de Aucayacu	
Especialista Comercial – Zonal Aucayacu	

El Equipo de BGC de EPS SEDAA HUANUCO S.A esta liderado por la gerente de Administración y Fianzas, la Sra. Loida Plaza Ramírez.

La presentación del presente informe, bajos responsabilidad, este cargo de la Gerente General, la Sra. Elizabeth Diaz Aguilar Y LOS MIEMBROS DEL Directorio.

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. (TUO de la Ley Marco).
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.



- Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-Vivienda.

4. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDA HUANUCO S.A.

El Directorio de EPS SEDA HUANUCO S.A., representado por la Comisión de Dirección Transitoria de OTASS, aprobó en sesión ordinaria de Directorio el 31 de enero del 2018, el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA HUANUCO S.A. en base al Código de BGC para la Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El Código de BGC para la empresa se oficializa mediante Resolución Ministerial N° 002 – 2018 – PD -SEDA HUANUCO S.A.

5. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EPS SEDA HUANUCO S.A

5.1. Estructura y composición de accionistas

Nombre de Accionistas	N° de Acciones	de Participación	Clase de Acciones
Municipalidad Provincial de Huánuco	1,557,309	82.48%	Nominal
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	330,691	17.52%	Nominal
Total	1,888,000	100%	

5.2. Capital Social

La empresa establece en el artículo 6 del Estatuto Social un total de S/. 18,880,000.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Ochenta mil y 00/100 soles), representado y dividido en 1,888,000.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil acciones), cada una de ellas con un valor nominal de S7. 10.00 (Diez y 00/100 soles), íntegramente suscritas y totalmente pagadas, salvo aquellas excepciones suscritas en la normativa correspondiente.

5.3. Órganos de gobierno

EPS Seda Huánuco S.A. establece en el Título II del Estatuto Social los siguientes órganos de gobierno:



- La Junta General de Accionistas
- El Directorio
- La Gerencia

6. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (JGA) DE EPS SEDA HUANUCO S.A

La EPS SEDA HUANUCO S.A. se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio que dirige OTASS, su incorporación se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de diciembre de 2020.

Por consiguiente, a partir del 06 de diciembre de 2020, se suspendieron los derechos y atribuciones de la Junta General de Accionistas, en su calidad de máximo órgano societario, siendo el Consejo Directivo del OTASS, quien asume las funciones del citado órgano. (Art. 98.1 del TUO de la Ley Marco y el sub numeral 1 del numeral 210.2 del artículo 210 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-202-VIVIENDA.

En ese contexto, durante el año 2022 el Consejo Directivo del OTASS fue conformados por:

Fecha	Nombre y Apellido	Designación
01/01/2022	José Ernesto Montalvan de Falla	Resolución Suprema N° 003-2021-VIVIENDA
	James Raphael Morales Campos	Resolución Suprema N° 003-2021-VIVIENDA
21/01/ 2022 al 05/09/2022	Jorge Luis Manrique Campomanes	Resolución Suprema N° 001-2022-VIVIENDA
06/10/2022 al 31/12/2022	Álvaro Horacio Flores Boza	Resolución Suprema N° 019-2021-VIVIENDA
21/01/2022 al 11/04/2022	Salatiel Marrufo Alcántara	Resolución Suprema N° 002-2021-VIVIENDA
12/04/2022 al 31/12/2022	Cesar Luis Méndez Lengua	Resolución Suprema N° 007-2021-VIVIENDA

7. DIRECTORIO Y SU FUNCIONAMIENTO de EPS SEDA HUANUCO SA.

7.1. Composición y Conformación del Directorio

El Numeral 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, establece la composición del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Sin embargo, el numeral 52.4 del mismo artículo dispone que, "La composición establecida en el numeral 52.1 del presente artículo no es de aplicación para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporada en Régimen de Apoyo Transitorio".



De otro lado, el numeral 211.1 del artículo 211 del TUO del Reglamento de la Ley Marco dispone:

211.1 El OTASS decide el reordenamiento de la gestión de la empresa prestadora incorporada en RAT, adoptando las siguientes medidas:

1. *Ejerce las funciones y atribuciones del DIRECTORIO, Gerencia General Gerencia de Línea o sus equivalentes en la empresa prestadora con profesionales pertenecientes a dicho Organismo Técnico (...)*

Adicionalmente, de conformidad a lo establecido en el sub numeral 1 del artículo 212 el TUO del Reglamento de la Ley Marco se dispone:

(...)

1. *Directorio: El Consejo Directivo del OTASS, e ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a una o mas comisiones (es), integrada por tres profesionales de este Organismo Técnico. Esta comisión ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social de la empresa prestadora en RAT y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan, para el Directorio de la empresa prestadora.*

(...) *En ese sentido, dicha comisión queda facultada para desempeñar las funciones del Directorio de la empresa sin mas titulo que el acuerdo del Consejo Directivo del OTASS adoptado en dicho sentido (...)*

En función a ello, mediante Acuerdo 12.2 de la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 002-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 y el Acuerdo 20.2 de la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 013-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, se designó a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS SEDA HUANUCO S.A., delegándoles las funciones y atribuciones del Directorio de la empresa, quedando conformada la precitada comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	Profesión	Cargo	Fecha Designación
01	Gustavo Antonio Maldonado Ayres	Ing. Industrial	Presidente	01/09/2021
02	Nícida Gissela Paredes Hasen	Bióloga	Miembro	01/09/2021
03	Javier Francisco Curaca Fernández	CPC	Miembro	07/09/2021

7.2. Perfil y Procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS SEDA HUANUCO S.A.

El perfil que deben cumplir los miembros de la comisión e Dirección Transitoria de EPS SEDA HUANUCO S.A.; así como, el procedimiento para su designación, se encuentran comprendidos en los "Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitorias, Gerente Generales, Gerente de Línea, de apoyo y asesoramiento e incorporación de los representantes



accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras incorporadas al RAT", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nro. 22-2020-OTASS/CD de fecha 15 de diciembre de 2020.

7.3. Funciones y responsabilidades de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS SEDA HUÁNUCO S.A

Las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la empresa prestadora, el TUO de la Ley Marco, TUO de su Reglamento y en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

8. SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDA HUÁNUCO S.A – PERIODO 2022¹

8.1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL CBGC EN EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, mediante el cual se dispone la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA, quedando redactados los mismos en los siguientes términos:

Artículo 2.- Aplicación

2.1 La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo".

2.2. El período a evaluar por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal corresponde al año inmediatamente anterior. Los resultados obtenidos deben recogerse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal y deben contar con la aprobación de su Directorio.

2.3 El Directorio tiene como plazo máximo para aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad, correspondiendo efectuar la aprobación del mencionado informe, a partir del año 2022.

2.4 El Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal bajo responsabilidad, dentro

¹ Estos resultados se obtienen luego que la EPM aplica la Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC aprobada por RM 081-2019-VIVIENDA.



de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, remite copia del referido Informe al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con la finalidad de que dicho organismo técnico fortalezca las capacidades de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal, en el marco de sus competencias y funciones.”

Artículo 3.- Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo

3.1. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al “Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. (...)

3.2 El plazo de adecuación del Cronograma referido en el numeral precedente se computa desde el 1 de enero del año 2021.”

Es preciso señalar que, de conformidad a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la normativa señalada en el párrafo precedente, se dispone que el Pilar I: derechos de propiedad (...), no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentren incluidas en el RAT.

En esa línea Con la finalidad de procurar una gestión eficaz, eficiente y sostenible por parte de EPS SEDA HUANUCO S.A. en el periodo 2022, la empresa ha venido efectuando la implementación de los principios o estándares contenidos en el CBGC, a continuación, detallamos los siguientes:

IMPLEMENTACIÓN FORMAL

PILAR II. Directorio

Estándar 15, Estándar 16, Estándar 17, Estándar 18

Estándar 14, estándar 21, estándar 22.

Pendiente de aprobación: Estándar 19

El Art. 36 del Estatuto establece las atribuciones del Directorio como: aprobar PMO, plan estratégico y plan operacional, presupuesto institucional, reglamentos e instrumentos de gestión, aprobar presupuesto institucional anual, velar por la continuidad en la gestión de la empresa, etc.



El **Reglamento del Directorio** (aprobado Acta Nro. 008-2020 Sesión Ordinaria Directorio del 28/02/2020) Art.3. Funciones generales del Directorio, indica que dicho órgano es responsable de la gestión y administración de la EPS, vela por la continuidad en la gestión, aplicación y actualización del PMO, planes e instrumentos de gestión, además de cumplir con las atribuciones establecidas en el Estatuto, normas sectoriales, etc.

El **Reglamento de Directorio**, regula su funcionamiento, conformación, convocatoria, requerimiento de información, procesos de elección y designación, vacancia, etc. Ello, aun cuando la empresa se rige por los Lineamientos para la conformación interna de las comisiones de Dirección Transitoria para las EPS debido a que se encuentra en RAT

Se aprobó la **Política de Percepción de Dieta** del Directorio en sesión del 30/09/2020, el cual se encuentra pendiente de aprobación de la JGA una vez que EPS SEDA Huánuco S.A no forme parte de las empresas bajo RAT.

**PILAR III: Gestión
estándar 29**

Se aprueba la **Política de Recursos Humanos** en sesión ordinaria de Directorio nro. 10-2021, representado por la CDT, celebrado el 28/10/2021

**PILAR V. Ética y Conflictos de Interés
Estándar 42, Estándar 43**

El **Código de Ética** se aprobó en Sesión de Ordinaria Nro. 10-2021 celebrado el 28/10/2021. El Código de Ética se aplica a los miembros del Directorio, JGA y todos los trabajadores, define actos de corrupción, conflicto de interés, proselitismo político, nepotismo, información privilegiada, además de establecer prohibiciones éticas relacionadas a dichas definiciones. Sin embargo, no se detalla una política propia sobre política de interés, manejo y clasificación de información determinada en una política integral de información, cuidado del medio ambiente, responsabilidad social, etc.

La empresa aprobó en Sesión de Ordinaria Nro. 10-2021 celebrado el 28/10/2021 la **directiva para la atención de denuncias** y otorgamientos de medidas de protección al denunciante que sustente actos de corrupción en la EPS.



IMPLEMENTACIÓN FACTUAL**PILAR II. Directorio**

**Estándar 15, estándar 18, Estándar 22,
Estándar 14, Estándar 16, Estándar 17, Estándar, Estándar 21, Estándar 25
Pendiente de aprobación JGA: estándar 19**

Se aprueba en la Acta de sesión Ordinaria Nro. 011-2021 (fecha 29/11/2021), la aprobación del Proyecto de agenda anual para la CDT 2022.

Se celebraron 12 sesiones ordinarias y 9 sesiones extraordinarias de Directorio, la cuales se desarrollaron virtualmente con los 3 miembros directivos y el secretario general.

El Directorio celebró en el periodo 2022, 12 sesiones ordinarias y 9 sesiones extraordinarias, en las cuales se trataron como punto de agenda aprobación PMO, Planes operativos, comerciales, aprobación PIA, modificación presupuesta, Implementación de instrumentos de gestión, etc. observándose que se cumple con sus atribuciones, obligaciones y deberes conforme lo establece su Estatuto.

Se evidencia en Acta de sesión ordinaria Nro. 006-2022 (fecha 30 /06/2022) como punto de agenda el Seguimiento a la implementación de Acuerdos y disposiciones de la CDT desde julio 2021 a marzo 2022 - Informe Nro. 081-2022-EPS SEDA HUANUCO S.A de los cuales de las sesiones llevadas a cabo de julio a diciembre 2021 se tuvo 18 acuerdos, 38 disposiciones (teniendo 2 acuerdos y 2 disposiciones pendientes de implementar); de las sesiones de la CDT llevadas a cabo de enero a marzo 2022 se tuvieron 09 acuerdos y 07 disposiciones, las cuales se encuentran implementadas en su totalidad.

PILAR III. Gestión

Estándar 26, Estándar 29

Se evidencian en las actas de Directorio (2022) informes relacionados al cumplimiento de metas de gestión, modificaciones presupuestarias, aprobación de presupuesto, planes de inversión, aprobación PMO, etc., implementación de instrumentos de gestión, estándares de BGC, etc. los cuales exigen el cumplimiento de obligaciones y responsabilidad con diligencia y reserva.

Se evidencia en Acta de sesión ordinaria Nro. 006-2022 (fecha 30/06/2022) como punto de agenda el Seguimiento a la implementación de Acuerdos y disposiciones de la CDT desde julio 2021 a marzo 2022 - Informe Nro. 081-2022-EPS SEDA HUANUCO S.A de los cuales de las sesiones llevadas a cabo de julio a diciembre 2021 se tuvo 18 acuerdos, 38 disposiciones (teniendo 2 acuerdos y 2 disposiciones pendientes de implementar); de las sesiones de la CDT llevadas a cabo de enero a



marzo 2022 se tuvieron 09 acuerdos y 07 disposiciones, las cuales se encuentran implementadas en su totalidad.

Se aprobó el RIT en sesión de Directorio 009 - 2021, representado por la CDT, celebrado el 28/09/2021, el cual establece en el capítulo VII derechos, obligaciones y prohibiciones del trabajador.

Se aprueba la Política de Recursos Humanos en sesión ordinaria de Directorio nro. 10-2021, representado por la CDT, celebrado el 28/10/2021. La política incluye secciones de contratación e ingreso de personal, inducción y capacitación de personal, política de remuneraciones, evaluación de rendimiento, relaciones laborales armoniosas, etc. Además, el RIT establece lineamientos de ingreso del personal (incorporación, requisitos, periodo de prueba, inducción, etc.), remuneraciones, capacitación, fomento de la armonía y el bienestar, etc.

**PILAR IV. Cumplimiento y Gestión de Riesgos
Estándar 35**

En sesión ordinaria 001-2022 fecha 24/01/2022 se aprobó la Directiva "Implementación del sistema de control interno" aprobada el 24/06/2022 mediante Resolución Nro. 190-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. Se asigna las responsabilidades y funciones del control interno.

**PILAR V. Ética y Conflictos de Interés
Estándar 42, 43**

El Código de Ética se aprobó en Sesión de Ordinaria Nro. 10-2021 celebrado el 28/10/2021.

La empresa aprobó en Sesión de Ordinaria Nro. 10-2021 celebrado el 28/10/2021 la directiva para la atención de denuncias y otorgamientos de medidas de protección al denunciante que sustente actos de corrupción en la EPS

**PILAR VI. Transparencia y Comunicación
Estándar 47, Estándar 49, Estándar 50**

Se publica en la web de SEDA HUÁNUCO S.A el objetivo general y los objetivos estratégicos, entre otros documentos por difundir conforme a las buenas prácticas de BGC de la empresa. <https://sedahuanuco.com/web/objetivo-y-politica-de-calidad/>

En sesión de Directorio Ordinaria Nro. 006-2022 fecha 30/06/2022 se aprueba el punto de agenda: Informe Anual de BGC



La Memoria Anual 2021 y Estados Financieros del ejercicio económico 2021 fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria Nro. 002-2022 fecha 14/03/2022 por el Directorio.

9. RESULTADOS DE LA SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDA HUANUCO S.A – PERIODO 2022

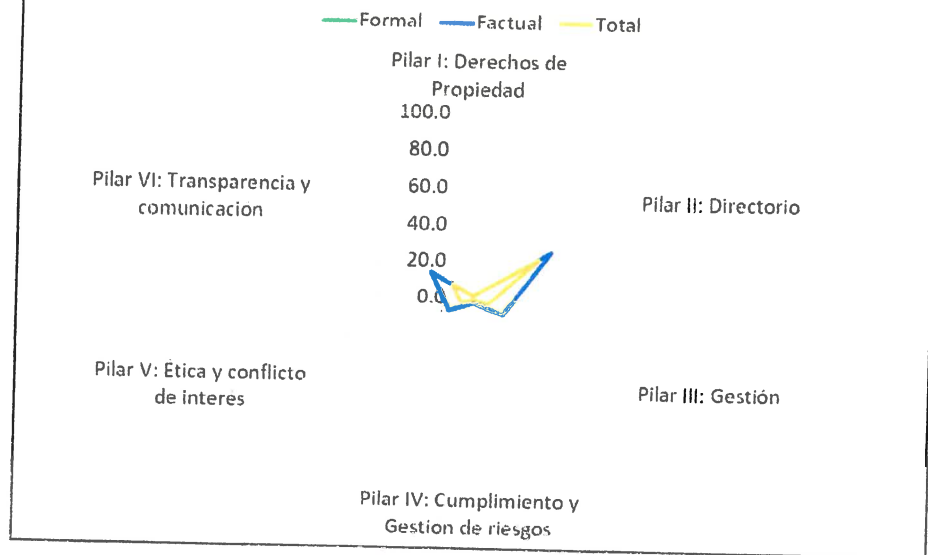
Conforme a la Resolución Ministerial Nro. 081-2019 – Vivienda y Resolución Ministerial Nro. 127 – 2020 – Vivienda, corresponde a EPS SEDA HUANUCO S.A. evaluar el cumplimiento de gobierno corporativo conforme a la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

9.1 Nivel de Cumplimiento de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo

Nivel de Cumplimiento	Formal	Factual	Total
Pilar I: Derechos de Propiedad	0.0	0.0	0.0
Pilar II: Directorio	33.3	48.6	41.0
Pilar III: Gestión	0.0	18.5	9.3
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos	0.0	3.6	1.8
Pilar V: Ética y conflicto de interés	0.0	14.6	7.3
Pilar VI: Transparencia y comunicación	0.0	26.4	13.2
Resultado total	5.6	18.6	12.1

La EPS Seda Huánuco S.A. tuvo un **nivel de cumplimiento global del 12.10%** en el periodo 2022, resultado obtenido en base a la aplicación de la Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC aprobada por RM 081-2019-VIVIENDA.



Cumplimiento por pilar


En la **Evaluación Formal**, basado en el análisis y revisión de normas, reglamentos, manuales, políticas internas, etc., obtuvo un **nivel de cumplimiento promedio del 5.6%**. Mientras que, en la **Evaluación Factual**, basado en la revisión del cumplimiento práctico o funcional por parte de los colaboradores de los diferentes órganos de gobierno de la empresa, obtuvo un **nivel de cumplimiento promedio del 18.60%**.

La EPS Seda Huánuco S.A., empresa en Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, no tiene la obligación de evaluar el **PILAR I**, conforme lo establece la Resolución N° 081-2019.

9.2 Análisis de Resultados de Cumplimiento de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo – Periodo 2022

PILAR	cumplimiento formal	cumplimiento factual	cumplimiento promedio
PILAR i: Derecho de Propiedad	Empresa en RAT	Empresa en RAT	Empresa en RAT
PILAR II: Directorio	Se obtuvo un nivel de cumplimiento promedio formal del 33.3% como resultado de la implementación al 100% de los estándares 15, 16, 17 y 18.	Se obtuvo un nivel de cumplimiento promedio factual del 48.6% , debido a los avances en la implementación como: 100% los estándares 15, 18 y 22; un 75% en los estándares 14 y 21; 50% en los estándares 16, 17	EL Pilar II tuvo avances en la implementación de los estándares de gobierno corporativo en 41%.



PILAR	cumplimiento formal	cumplimiento factual	cumplimiento promedio
		y el 33% en el estándar 25.	
PILAR Gestión	III: Si bien se obtuvieron avances en el estándar 26, se observa mejores prácticas por implementar de acuerdo al CBGC. Nivel de cumplimiento formal 0.00%.	Se obtuvo un nivel de cumplimiento promedio factual del 18.5%, debido a los avances en la implementación como: 100% estándar 26 y 67% estándar 29.	EL Pilar II tuvo avances promedio en la implementación de los estándares de gobierno corporativo en 9.3%.
PILAR Cumplimiento y Gestión de Riesgos	IV: Se observas mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias. Nivel de cumplimiento formal 0.00%.	Se obtuvo un nivel de cumplimiento promedio factual del 3.6%, debido a los avances en un 25% en la implementación del estándar 35 de BGC. Se observas mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias.	EL Pilar IV tuvo avances promedio en 1.8% en la implementación de los estándares de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias.
PILAR V: Ética y Conflicto de Interés	Se observas mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias. Nivel de cumplimiento formal 0.00%.	Se obtuvo un nivel de cumplimiento promedio factual del 14.6%, debido a los avances en los estándares 42 y 43 en un 25% y 33% respectivamente. Se observas mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-	EL Pilar V tuvo avances promedio del 7.3% en la implementación de los estándares de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias.



PILAR	cumplimiento formal	cumplimiento factual	cumplimiento promedio
		2019-Vivienda y sus modificatorias.	
PILAR VI: Transparencia y Comunicación	Se observas mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias. Nivel de cumplimiento formal 0.00%.	Se obtuvo un nivel de cumplimiento promedio factual del 26.4% , como resultado de avances al 100% en el estándar 49 , 33% estándar 50 y 25% estándar 47 . de BGC. Se observas mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias.	EL Pilar V tuvo avances promedio del 13.2% en la implementación de los estándares de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las mejoras por implementar de acuerdo al Anexo 2. Cronograma de Implementación progresiva de BGC para las EPS conforme lo establece la Resolución Ministerial 081-2019-Vivienda y sus modificatorias.

9.3 Resultados de cumplimiento por estándar del Código de Gobierno Corporativo – Periodo 2022

9.3.1 PILAR II – Directorio

Pilar II	Nivel de cumplimiento		Número de estándares cumplidos		Porcentaje de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Estándar 14	No cumple	Parcial mayor	7.00	9.00	0%	75%
Estándar 15	Cumple	Completa	4.00	4.00	100%	100%
Estándar 16	Cumple	Parcial mayor	2.00	1.00	100%	50%
Estándar 17	Cumple	Parcial mayor	2.00	1.00	100%	50%
Estándar 18	Cumple	Completa	3.00	3.00	100%	100%
Estándar 19	No cumple	Nula	0.00	0.00	0%	0%
Estándar 20	No cumple	Nula	0.00	0.00	0%	0%
Estándar 21	No cumple	Parcial mayor	1.00	3.00	0%	75%
Estándar 22	No cumple	Completa	1.00	3.00	0%	100%
Estándar 23	No cumple	Nula	0.00	0.00	0%	0%
Estándar 24	No cumple	Nula	0.00	0.00	0%	0%
Estándar 25	No cumple	Parcial menor	0.00	1.00	0%	33%

